RESOLUCIÓN N° 470
del 11 de agosto de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-202504"

El alcalde Municipal de Supía-Caldas, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las determinadas en los artículos 2º, 209, 311 y 315 de la C.P, en consonancia con el artículo 11, numeral 3º, literal b) la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Supía adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-202504** para contratar: "**REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA JUSTICIA Y DEL EDIFICIO PUBLICO DONDE FUNCIONA LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS**".

Que mediante la Resolución Nº 420 del 21 de Julio de 2025, publicada en el SECOP con el pliego de condiciones definitivo, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que, del plazo señalado en el cronograma del proceso para las manifestaciones de interés, hubo 58 manifestaciones de interés habilitadas, por lo que se realizó audiencia de sorteo, publicándose el acta en el SECOP.

Que dentro del término previsto para la presentación de ofertas se recibieron **dos (02)** propuestas que fueron evaluadas con el fin de verificar la acreditación de requisitos.

Que el "INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS – SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS" fue trasladado a los proponentes para la presentación de observaciones y entrega de documentos solicitados desde el día primer (01) de Agosto hasta el ocho (8) de agosto a las 12 del mediodía de 2025, termino dentro del cual se recibieron los documentos para subsanar.

Que el día (11) de agosto de 2025, se publicó el informe definitivo de evaluación y calificación de ofertas.

Que el Comité evaluador de conformidad con lo previsto por en los Pliegos de Condiciones y el decreto 1082 de 2015, recomienda al ordenador del gasto efectuar la adjudicación del contrato

al proponente **Nº 1 PROCIVIL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificado con nit 901512754-0, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($182.703.349)., AU INCLUIDO.**

Que por lo antes expuesto el Alcalde Municipal de Supía Caldas en virtud de sus facultades legales acoge la recomendación del comité evaluador y asesor y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO*: Adjudicar el Contrato de Obra correspondiente al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía* **SA-202504***, cuyo objeto es* "**REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA JUSTICIA Y DEL EDIFICIO PUBLICO DONDE FUNCIONA LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS**". al proponente número **N.º** 1**- PROCIVIL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificado con nit 901512754-0, por un valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($182.703.349)., AU INCLUIDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución al proponente **PROCIVIL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificado con nit 901512754-0, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, entregándole una copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP – Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 77, parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Supía, a los once 11 días del mes de agosto de 2025

ORIGINAL FIRMADO
HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: *Alejandro Toro Cardona – Oficina de Contratación*
Revisó y complementó jurídicamente: *Luis Eduardo Cespedes De Los Ríos. Abogado – Contratista*